



DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA
RESOLUCIÓN: DNC 0756/2022
Expediente: 2022-11-0003-0623

Montevideo

19 D.I.C 2022

Visto: la licitación abreviada N° 11/2022, promovida por esta Dirección Nacional de Cultura, a efectos de la contratación de empresas interesadas en brindar servicio de impermeabilizaciones de azoteas en varios edificios de la Dirección Nacional de Cultura.

Resultando: I) que la mencionada licitación fue autorizada por Resolución DNC 0418/2022 de 07 de junio de 2022 y habiéndose realizado el procedimiento correspondiente y por Resolución DNC 0513/2022 de 10 de agosto de 2022, se adjudicó la misma a las empresas: a) COTEXA S.R.L. Rut: 211651970014 por un total de \$1.633.227,80 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos veintisiete con 80/100) los items 1,1.1,5 y 5.1; b) ROOFING S.R.L. Rut:215162120010 por un total de \$1.160.846 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y seis) los items 2,2.1, 4 y 4.1; c) ALVAREZ ARAUJO MAIQUEL Rut: 218530450017 por un total de \$219.000 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil) los items 6 y 6.1. El monto total adjudicado ascendió a la suma de \$ 3.013.073,80 (pesos uruguayos tres millones trecemil setenta y tres con 80/100), impuestos incluidos. -----

II) que por Resolución DNC 0699/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 se autorizó una primera ampliación parcial de la Licitación Abreviada 11/2022 por la suma de hasta \$2.432.181,80 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y uno con 80/100), para los items que se detallan en la misma. -----

III) que de conformidad con lo resultante de las presentes actuaciones, la Dirección Nacional de Cultura solicita una segunda ampliación parcial del servicio contratado y atenderá solamente aquellas situaciones relevadas como de urgencia o de potencial gravedad, a efectos de prevenir mayores deterioros.-----

IV) que según surge de informe agregado en Actuación 41 (fs. 414), se sugiere ampliar la Licitación Abreviada por la totalidad cotizada para los items 6 y 6.1 a la Empresa ALVAREZ ARAUJO MAIQUEL, Rut: 218530450017, por un importe de \$



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

187.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y siete mil) para el ítem 6 y \$32.000 (pesos uruguayos treinta y dos mil) para el ítem 6.1, totalizando la erogación de la ampliación pretendida a la suma de \$219.000 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil) impuestos incluidos. -----

Considerando: I) Que el artículo 74 inc.2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), establece que las prestaciones objeto de contratos, podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan aquellas previstas en su inciso 1º, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación que, en el caso se cumplen, siendo el monto máximo de ampliación, el 100% del objeto del contrato. -----

II) Que el monto al que asciende la ampliación pretendida se establece en la suma de \$ 219.000 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil) impuestos incluidos. -

III) Que la evaluación del servicio, su prestación, eficiencia y correcto desempeño, han resultado, hasta la fecha, ampliamente satisfactorios para la Unidad Ejecutora. -----

IV) Que el Departamento Financiero Contable de esta Unidad Ejecutora 003, informa que existe disponibilidad para atender la erogación insumida por la referida ampliación. -----

V) Que el monto de la ampliación no sobrepasa el límite máximo previsto a tal fin ni aquél para el cual está facultado la Sra. Directora Nacional de Cultura en su calidad de ordenadora del gasto. -----

VI) Que de conformidad con la documentación obrante en actuación 41 del presente, se anexaron el formulario de solicitud de compras, la carta de mantenimiento de precio exigida por el plazo de la ampliación y el formulario de ingreso sice-siif. -----

VII) Que en consecuencia, corresponde autorizar la segunda ampliación parcial de la licitación abreviada N° 11/2022 en la forma explicitada. -----

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. Artículo 74 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por los artículos 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre 2015. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE



1. – Autorízase: la ampliación de licitación abreviada N° 11/2022, contratación de empresas interesadas en brindar servicio de impermeabilizaciones de azoteas en varios edificios de la Dirección Nacional de Cultura, descriptos en el Resultado IV de la presente y en la forma allí establecida, de forma parcial, por la suma de hasta \$ 219.000 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil) impuestos incluidos. -----
2. – Adóptase: la presente Resolución, "ad referéndum" de la intervención del Tribunal de Cuentas. -----
3. – Impútese: la erogación con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 280, Proyecto 973, objeto del gasto 271, financiación 1.1. -----
4. – Comuníquese: a la empresa contratada y pasen al Departamento Compras para su cumplimiento. -----

Mariana Wainstein
MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Tribunal de Cuentas
Intervenido Preventivamente

V. Valdez
.....
Firma
26/12/2022.

Cra. Verónica Valdez
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas

